



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 1427 -2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 19 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N°254-2024-GR.CAJ/DRE-DGA-OPER, de fecha 18 de abril de 2024; signado con el MAD N° 09420664, Informe técnico N° 005-GR-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG - IESPP/EESP de fecha 17 de abril de 2024, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

...///





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

Resolución Directoral Regional N° 1427-2024/Ed-Caj.

Que, el numeral 5.1.5, literal A, de la citada norma técnica establece los requisitos para postular al puesto de director general de los IESP/EESP, que son los siguientes:

- Ser docente nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el período de encargatura de puesto de Director General (de conformidad con el numeral 5.4.3 IESP/EESPP POR CONVENIO DE LA IGLESIA CATÓLICA, de la RVM N° 167-2023-MINEDU).
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo ocho (08) años de experiencia profesional en general.

Que, asimismo, el numeral 5.4.1.2 de dicha norma técnica señala: **De la segunda convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General.**

Se realiza una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones: i. No se presentaron postulantes en la primera convocatoria. ii. Los postulantes que se presentaron fueron declarados "no aptos". iii. Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal. iv. Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica;

Que, mediante Informe técnico N° 005-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG-IESPP/EESP de fecha 17 de abril de 2024, el Director de Gestión Pedagógica; profesor Fernando Quiroz Narváez., en su calidad de presidente del Comité de evaluación responsable para del proceso de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior y Pedagógica Pública, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca; conformado a través de la Resolución Directoral Regional N° 200-2024/Ed-Caj, de fecha 16 de enero de 2024, señala: *que, El proceso de encargatura de puestos de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública, en su convocatoria a un proceso excepcional en el marco de la RVM 167- 2023-MINEDU, se desarrollará de acuerdo al cronograma previsto, con transparencia, neutralidad e imparcialidad de parte del Comité de Evaluación. Para lo cual adjuntan la relación de las plazas vacantes de las Escuelas para la Convocatoria al proceso excepcional por convenio con la iglesia católica para la encargatura de puesto director general. Po lo que eleva el presente informe para que se emita la Resolución de convocatoria de un proceso excepcional para coberturar mediante encargatura de puesto la plaza vacante de cargo de director general de las EESPP "Nuestra Señora de Chota" (Chota) y "Víctor Andrés Belaunde (Jaén) de la jurisdicción de la Dirección Regional de educación, así como aprobar el cronograma de actividades para este proceso;*

Que, mediante memorándum N°246- 2024-GR.CAJ/DRE -DGA-OPER, de fecha 18 de abril de 2024, signado con el MAD. N° 09420664, el Despacho Directoral, en atención a los documentos de la referencia y visto el informe técnico señalado, en el que se solicita realizar la Convocatoria al Proceso Excepcional por Convenio con la Iglesia Católica para la encargatura de puesto de director general de las EESPP: "Nuestra Señora de Chota" (Chota) y "Víctor Andrés Belaunde" (Jaén), teniendo en cuanto lo dispuesto en el numeral 5.4.1.2 de la RVM167-2023-MINEDU, **AUTORIZA** aprobar el PROCESO EXCEPCIONAL por CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LAS EESPP: "NUESTRA SEÑORA DE CHOTA" (CHOTA) Y "VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE" (JAÉN) (Anexo N° 1), conforme al cronograma adjunto (Anexo N° 2).

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///...

Resolución Directoral Regional N° 1427-2024/Ed-Caj.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento el D.S. N° 010-2017-MinEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO EXCEPCIONAL POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LAS EESPP: "NUESTRA SEÑORA DE CHOTA" (CHOTA) Y "VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE" (JAÉN) de la jurisdicción de la Dirección Regional de educación Cajamarca, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación,

ARTÍCULO 3°. - NOTIFIQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PMAR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 2559 - 2024
MAD. N° 09422236



Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 1427-2024/Ed-Caj.

ANEXO N° 1

PLAZAS VACANTES PARA LA ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO, PROCESO EXCEPCIONAL POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I.E	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JORNADA LABORAL	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	CHOTA	CHOTA	0453787	NUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C231HO	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGÁNICA	LEY 30512
2	JAÉN	JAÉN	0642348	VÍCTOR ANDRES BELAUNDE	119181C231 A3	DIRECTOR GENERAL	CESE SIMON PIURNO RD. N° 2910-95-JAEN	1	40	ACTIVO	ORGÁNICA	LEY 30512

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA REGIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS, PROCESO EXCEPCIONAL POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA: EESPP NUESTRA SEÑORA DE CHOTA Y EESPP VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE



N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	23/04/2024	25/04/2024	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	26/04/2024	26/04/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	29/04/2024	29/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	30/04/2024	30/04/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	02/05/2024	02/05/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	03/05/2024	03/05/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	06/04/2024	06/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	07/05/2024	07/05/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	08/05/2024	08/05/2024	DRE